



OF. ORD. D.R. (Ver N° digital al costado inferior izquierdo)

ANT.: Res. Ex. N°2/ ROL D-149-2022

MAT.: Indica lo solicitado.

ANTOFAGASTA, (ver fecha al costado inferior izquierdo)

**A : SEBASTIAN TAPIA CAMUS
FISCAL INSTRUCTOR
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

**DE : RAMON GUAJARDO PERINES
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

De nuestra consideración:

Junto con saludar cordialmente, y, en relación con la Resolución Exenta N° 2/ ROL D-149-2022, del Resuelvo VIII. letra a) donde se indica: “**a) SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL, REGIÓN DE ANTOFAGASTA.** Se solicita informar la existencia de procedimientos sancionatorios seguidos contra la Ilustre Municipalidad de Calama (...)” se informa lo siguiente:

En primer término, he de aclarar que el Servicio de Evaluación Ambiental **no posee competencias fiscalizadoras ni sancionatorias.** Dicho lo anterior, revisados los antecedentes del proyecto, informo a usted que constan informes de fiscalización y seguimiento ambiental que fueron elaborados por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la II Región de Antofagasta (en adelante, “COREMA”). Cabe señalar que dichos informes fueron realizados en base a actividades de inspección y fiscalización efectuadas por la COREMA, que constataron diversos incumplimientos. De la revisión de esos documentos, **no hay antecedentes respecto a la aplicación de sanciones cursadas** por la COREMA.



Esperando que la información proporcionada dé respuesta su requerimiento, se despide cordialmente,

**RAMON GUAJARDO PERINES
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

TBC/tbc

C.c.:

- SMA correo oficinadepartes@sma.gob.cl.
- Archivo Oficina de Partes, Servicio de Evaluación Ambiental.